



NOTARIA  
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ENE

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS  
QUE SE REALIZA EN LA COMPAÑIA**

**AGRICOLA SAN ANDRES DEL CHAUPI S.A.**

**DE: S/. 25'000.000,00**

**A: S/. 1.800'000.000,00**

**AUMENTO: S/. 1.775'000.000,00**

**DI 3 COPIAS**

**AMC.**

18 Escritura Pública número ochocientos diez (Esc. No. 810) -----  
19 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del  
20 Ecuador, el día de hoy ~~lunes~~ ~~nueve~~ (9) de junio de mil no-  
21 vecientos noventa y siete; ante mí, doctor Jorge Machado Cevallos, Notario  
22 Primero de este Cantón, comparecen la señora ~~María Clara Correa Crespo~~, a  
23 nombre y en representación de la compañía **AGRICOLA SAN ANDRES DEL**  
24 **CHAUPI S.A.**, en su calidad de Gerente General, y representante legal, según  
25 se desprende del nombramiento que se agrega a esta escritura como documento  
26 habilitante, y debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas de  
27 dicha compañía. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado  
28 civil casada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, capaz para





NOTARIA  
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ENE 3



1 certificada del acta de dicha Junta para que sea incorporada en la  
2 escritura pública. Como consecuencia de lo acordado en dicha  
3 expresamente declara: a) Que aumenta el capital de la compañía en la suma de  
4 un mil setecientos setenta y cinco millones de sucres (S/. 1.775'000.000,00),  
5 para elevarlo a un mil ochocientos millones de sucres (S/. 1.800'000.000,00). b)  
6 Que reforma el artículo tercero de los estatutos sociales de acuerdo al texto que  
7 consta en la ya mencionada Acta de Junta General de Accionistas de la  
8 compañía. c) Que todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. Usted  
9 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de  
10 este instrumento. Firma la minuta el doctor Xavier Rosales Kuri. Abogado.  
11 Matrícula número tres mil seiscientos veinte y siete. Quito. Hasta aquí la minuta  
12 que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para la celebración  
13 de esta escritura, se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue  
14 a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de  
15 acto de lo que también doy fe.

16

17

18

19

20   
Sra. María Clara Correa Crespo

C.I. 170485236-3.

21

22 El Notario ( firmado ) Doctor Jorge Machado C . -

23

24

25

26

27

28

Quito, 28 de Abril de 1995

Señora  
María Clara Correa  
Ciudad.-

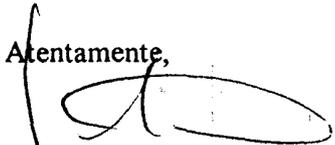
De mis consideraciones:

Por la presente comunico a Usted, que la Junta General de Accionistas de AGRICOLA SAN ANDRES DEL CHAUPI S.A., en sesión celebrada el 28 de abril de 1995, tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de Gerente General de la compañía para un periodo estatutario de cinco años.

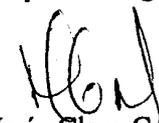
Al Gerente General le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

AGRICOLA SAN ANDRES DEL CHAUPI S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el 3 de marzo de 1995, debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número 1172 de 14 de ABRIL de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumíñahui el 25 de Abril de 1995

Atentamente,

  
Gonzalo Correa  
Secretario

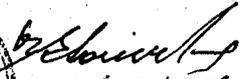
Acepto el cargo que antecede en esta misma fecha.

  
María Clara Correa

**Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento  
a fojas 65, número 38 del Registro Mercantil..**

**Sangolquí, a 16 de mayo de 1.995**

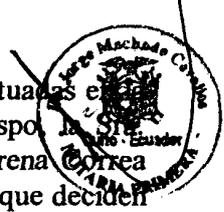


  
Dr. Galo León Ch.  
REGISTRADOR

ENE 05

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE  
AGRICOLA SAN ANDRES DEL CHAUPI S.A.**

En Quito, a 3 de Febrero de 1997, a las 10:00, en las oficinas de la compañía situadas en la calle San Gabriel 1529 y Valderrama, se reúnen el Ing. Gonzalo Correa Crespo, la Srta. María Clara Correa Crespo, la Sra. Lucía Correa Crespo y la Srta. María Lorena Correa Crespo, quienes representan la totalidad del capital social de la compañía, por lo que deciden constituirse en Junta General Universal de Accionistas al amparo de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías. Preside la Junta el titular Ing. Gonzalo Correa Crespo, y actúa como Secretaria la Sra. María Clara Correa, Gerente General de la Compañía.



El Presidente dispone que Secretaría elabore la Lista de Asistentes, que es como sigue:

ACCIONISTAS	No. DE ACCIONES
Señora María Clara Crespo de Correa (Representada por la Srta. María Lorena Correa)	1.000
Ingeniero Gonzalo Correa Crespo	670
Señora María Clara Correa Crespo	166
Señora Lucía Correa Crespo	166
Señorita María Lorena Correa	166
Señor Juan Pablo Corea (Representado por la Srta. María Lorena Correa)	166
Señorita Ana María Correa Crespo (Representada por la Srta. María Lorena Correa)	166
TOTAL	2.500

Se deja constancia que las acciones se encuentran totalmente pagadas y por lo tanto los accionistas tienen tantos votos como acciones figuran en el cuadro anterior.

El Presidente consulta a los presentes si están de acuerdo en tratar el siguiente orden del día:

1. Resolver sobre el aumento de capital decidido por la Junta General de Accionistas de 23 de Agosto de 1996.
2. Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

La Junta acepta por unanimidad la agenda y el Presidente dispone que se pase a tratarla.

1. Resolver sobre el aumento de capital decidido por la Junta General de Accionistas de 23 de Agosto de 1996.

Toma la palabra el Presidente quien expresa que el aumento de capital resuelto por la Junta General en sesión de 23 de Agosto de 1996, no se llegó a perfeccionar por cuanto la Superintendencia de Compañías hizo observaciones a ciertas cuentas contables. La Junta

General resuelve por unanimidad dejar sin efecto la resolución de la Junta de Accionistas de 23 de Agosto de 1996, de aumentar el capital de la compañía y reformar el estatuto en lo referente a capital social.

## 2. Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

La Junta luego de deliberar sobre este asunto, por unanimidad resuelve:

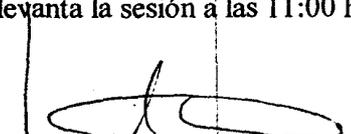
- a) Aumentar el capital de la compañía en la suma de mil setecientos setenta y cinco millones de sucres mediante la emisión de ciento sesenta y siete mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de S/. 10.000 cada una con lo cual el nuevo capital será de dos mil setecientos millones de sucres.
- b) Pagar la totalidad del aumento de capital en numerario hasta antes de otorgar la correspondiente escritura pública de aumento de capital. Por lo tanto los accionistas recibirán acciones totalmente liberadas en proporción a su participación en el capital social de la compañía, de la siguiente manera:

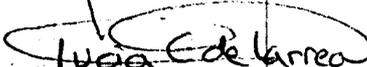
ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL
Señora María Clara Crespo de Correa	10'000.000	710'000.000	720'000.000
Ingeniero Gonzalo Correa Crespo	6'700.000	473'300.000	480'000.000
Señora María Clara Correa Crespo	1'660.000	118'340.000	120'000.000
Señora Lucía Correa Crespo	1'660.000	118'340.000	120'000.000
Señorita María Lorena Correa Crespo	1'660.000	118'340.000	120'000.000
Señor Juan Pablo Correa	1'660.000	118'340.000	120'000.000
Señorita Ana María Correa Crespo	1'660.000	118'340.000	120'000.000
TOTAL	25'000.000	1,775'000.000	1,800'000.000

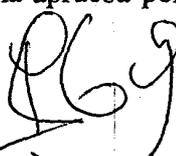
- c) Reformar como consecuencia del aumento de capital, el artículo tercero de los estatutos sociales, cuyo texto dirá: **ARTICULO TERCERO: CAPITAL SOCIAL:** El capital social es de mil ochocientos millones de sucres, dividido en ciento ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de S/. 10.000 cada una, numeradas del 2,501 al 180,000.

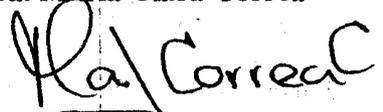
La Junta autoriza a los administradores a otorgar la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos y a efectuar cualquier otro trámite para el perfeccionamiento del aumento.

Concluido el conocimiento de la agenda, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura del acta y se la aprueba por unanimidad. Se levanta la sesión a las 11:00 horas.

  
Ing. Gonzalo Correa Crespo

  
Sra. Lucía Correa Crespo

  
Sra. María Clara Correa

  
Srta. María Lorena Correa

Se o-



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ENE

NOTARIA PRIMERA

torgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a nueve de junio de mil novecientos noventa y siete .-



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
NOTARIO ABOGADO

RAZON: Mediante Resolución No. 97.1.1.1.1479, dictada por la Intendencia de Compañías de Quito, el 20 de Junio de 1.997; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía: AGRICOLA SAN ANDRES DEL CHAUPI S.A. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su artículo segundo tomé nota de este particular, al margen de las respectivas escrituras matrices otorgadas en esta Notaría, los días 3 de marzo de 1.995 y 9 de junio de 1.997.

Quito, 30 de Junio de 1.997.



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
NOTARIO ABOGADO

Dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la...

Resolución # 97.1.1.1.1479 dictada por el señor Intendente de Compañías el 20 de junio del presente año, con esta fecha queda inscrita la presente escritura pública junto con la indicada Resolución, en el Registro Mercantil.

Sangolquí, a 15 de diciembre de 1997



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Galo León Cfr.  
REGISTRADOR